



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Gestión y Resolución de Conflictos. Justicia Terapéutica
Número de Expediente (RUCT):	5600871
Universidad solicitante:	Universidad de Vigo
Centro:	Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo
Códigos ISCED:	380 - Derecho, 311 - Psicología

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta las modificaciones sustanciales presentadas, que son acordes con el Procedimiento para la solicitud de Modificaciones en los Programas de Doctorado de ACSUG. En resumen, además de adaptarse a los cambios introducidos en el RD 99/2011, desde la publicación del RD 576/2023, como son la nueva duración de los estudios, el plan de formación personal del doctorando o el fomento de la ciencia abierta y la ciencia ciudadana, se proponen actualizaciones y/o modificaciones sobre la descripción del título, las competencias, se definen perfiles de ingreso y criterios de admisión o las actividades formativas. Los cambios introducidos se encuentran detallados en el formulario de modificaciones incorporado al expediente y se consideran adecuadamente justificados.

Santiago de Compostela 01 de julio de 2026

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira